



Manual de Procedimiento

Programa de Estudios de Honor
Recinto de Río Piedras
Universidad de Puerto Rico

Mayo 2021

Manual de Procedimiento
Programa de Estudios de Honor
Recinto de Río Piedras
Universidad de Puerto Rico

Tabla de Contenido

PREFACIO	I
I. CONSIDERACIONES GENERALES	1
A. Misión y Objetivos del Programa de Estudios de Honor	1
B. Beneficios	3
C. Proceso de Admisión.....	4
D. Responsabilidades del Estudiante Admitido.....	5
E. Requisitos del Programa.....	6
F. Requisitos de Retención.....	6
G. Período Probatorio.....	7
H. Separación del Programa.....	7
I. Readmisión.....	7
J. Traslados y Transferencias.....	8
II. LO ACADÉMICO	8
A. Descripción de los requisitos curriculares	8
B. Cursos experimentales	11
C. Personal Académico	11
III. LO ADMINISTRATIVO	13
A. Estructura Administrativa.....	13
B. Funciones del Consejo Directivo	13
C. Director(a).....	13
D. Director(a) Asociado/a	14
E. Personal de apoyo administrativo.....	14
F. Participación Estudiantil y Representación en el Consejo Directivo.....	15
G. Seguimiento al Estudiantado del Programa.....	15
H. Expedientes Estudiantiles.....	15
I. Actividades y Uso de las Facilidades del Programa.....	15
J. Uso del Nombre Oficial del Programa	16
K. Proceso de Matrícula	16
L. Procedimiento en caso de conflicto	16
M. Evaluación del Programa.....	16
IV. REGLAMENTO ESTUDIANTIL	16
A. Consideraciones Generales.....	16
B. Definición de la AEPREH	16
C. Asambleas de la AEPREH	17
D. Directiva de la AEPREH.....	18
E. Comités en la AEPREH	21
F. Participación Estudiantil en las Actividades del Programa.....	21
G. Destitución de Miembros de la Directiva.....	21
H. Vacantes o Renuncias.....	22
I. Cláusula de Exclusividad.....	22
J. Enmiendas al Reglamento Estudiantil	22

Manual de Procedimiento

Aprobado por el Consejo Directivo del Programa de Estudios de Honor
26 de mayo de 2021

Miembros del Consejo Directivo
Año Académico 2020-2021

Elaine Alfonso Cabiya, Ed.D.
Directora del Programa

Valeria Y. Arbonés Flores
Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Programa de Estudios de Honor

Freddy Acevedo Molina, Ph.D.
Director de Estudios de la Facultad de Humanidades

Gladys R. Capella Noya, Ed.D.
Directora de Estudio de la Escuela de Arquitectura, Escuela de Comunicación,
Facultad de Educación y Facultad de Estudios Generales

Myra Mabel Pérez Rivera, Ph.D.
Directora de Estudios de la Facultad de Administración de Empresas

Yarimar Rosa Rodríguez, Ph.D.
Directora de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales

Ivelisse Rubio Canabal, Ph.D.
Directora de Estudios de la Facultad de Ciencias Naturales

PREFACIO

El Manual de Procedimiento describe el funcionamiento del Programa de Estudios de Honor (PREH) con el fin de orientar a su estudiantado, profesorado y administración.

El Programa funciona sobre las bases establecidas desde el año 1961 y la Certificación Núm. 57 (1973-74) del Senado Académico, enmendada a su vez por la Certificación Núm. 59 (1985-86), la Certificación Núm. 122 (1993-94) y la Certificación Núm. 119 (2000-2001).

El Manual es producto de las deliberaciones del Consejo Directivo del Programa a la luz de las certificaciones antes mencionadas. Esta versión corresponde a la revisión aprobada por el Consejo Directivo durante el año académico 2020-2021, con el fin de atemperarlo a las prácticas vigentes. Sustituye la versión del 2006¹.

¹ La revisión del *Reglamento del PREH*, de modo que quede atemperado a las prácticas que han prevalecido a través del tiempo y que quedan recogidas en este Manual, está en proceso. La versión revisada será presentada ante el Senado Académico para su consideración.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A. Misión y Objetivos del Programa de Estudios de Honor

1. Misión

La misión del Programa de Estudios de Honor del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico es ofrecer a sus estudiantes la oportunidad de lograr una educación subgraduada integrada, en una atmósfera innovadora, autocrítica y creativa. Por educación integrada se entiende un acercamiento amplio y flexible al proceso de aprendizaje, donde se favorezca tanto la incorporación de áreas diversas del conocimiento, como la especialización necesaria para el dominio de alguna materia. El mismo ayuda a proveer un espacio afín al espíritu dinámico de profesores/as y estudiantes que se interesen por explorar nuevas posibilidades.

El Programa provee, por medio del contenido, del enfoque de sus ofrecimientos académicos y del programa de actividades, la oportunidad para que el/la estudiante desarrolle los conocimientos, las competencias y las actitudes académicas necesarias para el análisis y la solución de problemas pertinentes. Su currículo constituye un complemento al currículo general para aquellos/as estudiantes que deseen un ambiente de estudios individualizados y ofrecimientos variados y flexibles, sin por ello interrumpir su plan general de estudios dentro de los programas del Recinto.

2. Metas

De la misión del Programa, se identifican unas metas dirigidas a que el/la estudiante logre:

- a. Una educación integrada, la cual complementa su currículo regular con ofrecimientos variados y flexibles.
- b. Una actitud de análisis y de cuestionamiento dentro de una atmósfera académica que propicie la vocación por el estudio, la investigación y la labor creativa.
- c. Las competencias necesarias para el trabajo independiente y la investigación rigurosa.
- d. La motivación para proseguir estudios graduados y el compromiso con el servicio público.

3. Objetivos

El Programa persigue los siguientes objetivos:

- a. Proveer un foro para el intercambio de ideas entre estudiantes y

- profesores/as de diversas disciplinas.
- b. Ofrecer atención individualizada para el mejor desarrollo intelectual del/de la estudiante.
 - c. Fomentar la apertura y el riesgo intelectual interfacultativo en la selección de ofrecimientos curriculares.
 - d. Fomentar la vocación por el estudio independiente, la investigación y la labor creativa.
 - e. Proveer experiencias para el desarrollo de competencias en la investigación rigurosa.
 - f. Fomentar los estudios graduados, y ayudar en las gestiones de admisión y de obtención de becas a quienes deseen proseguirlos.
 - g. Proveerle al/ a la estudiante las siguientes experiencias académicas:
 1. relación profesional con el campo de especialización de un(a) profesor(a) y su método de trabajo;
 2. participación directa del/de la estudiante en el proceso de creación del currículo;
 3. investigación básica en un seminario interdisciplinario en el que se aborda un tema desde una o más perspectivas, o se integran diversos temas;
 4. participación en un curso de teorías, metodologías y técnicas de la investigación para familiarizarse con los fundamentos de la investigación cualitativa y cuantitativa;
 5. desarrollo adecuado de competencias lingüísticas;
 6. participación en un estudio individualizado mediante la dilucidación de un problema, revisión de la bibliografía pertinente, análisis de textos y diseño de la investigación, que culmine en la propuesta de tesina o proyecto de creación del estudiante;
 7. desarrollo adecuado de los conocimientos en un área de estudio a través de la presentación y defensa de una tesina o proyecto de creación.
 - h. Mantener un programa de asesoría que armonice las necesidades académicas de los/as estudiantes con los requisitos y propósitos del PREH.
 - i. Estimular la divulgación y utilización de las investigaciones, los trabajos literarios y otras expresiones creativas realizadas por los/as estudiantes y profesores/as del Programa y del Recinto.
 - j. Considerar la excelencia y el liderato al seleccionar estudiantes y profesores/as, a tono con la misión, las metas y los objetivos del PREH.
 - k. Estimular el compromiso con el servicio público.
 - l. Propiciar un proceso de comunicación, colaboración e intercambio con otros programas de honor u otros programas afines en el Recinto o en los demás recintos y universidades dentro y fuera del país.

A tono con la misión, las metas y los objetivos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y de su Decanato de Asuntos Académicos, el Programa de Estudios de Honor cultiva la excelencia en la educación universitaria subgraduada y ayuda al/a la estudiante en la realización de su vocación. En el cumplimiento de sus objetivos, el Programa intensifica y amplía las oportunidades educativas (académicas, culturales y sociales) que ofrece el Recinto. Éstas responden en forma variada y flexible a las necesidades del estudiantado subgraduado de habilidad superior y motivación excepcional.

B. Beneficios

Los ofrecimientos del Programa enriquecen la experiencia universitaria y ayudan a integrar el conocimiento. El/la estudiante tiene acceso a una serie de beneficios académicos especiales, a saber: clases pequeñas; acceso directo a profesores/as de diversas áreas; estudios independientes; seminarios interdisciplinarios y de investigación; y convivencia con estudiantes de motivación similar de todo el Recinto. Se dispone de salón para seminarios, sala de estudios, sala de computadoras y sala de estar donde los estudiantes comparten académica y socialmente.

El/La estudiante cuenta con la asesoría académica del/ de la Director(a) de Estudios de su Facultad o Escuela y en consultas individualizadas planifican sus estudios y se evalúa su progreso académico. El Programa fomenta los estudios graduados y apoya en todo lo posible a aquellos estudiantes que desean proseguirlos. Se ofrecen orientaciones sobre posibles áreas de estudio, requisitos de admisión a diferentes universidades y fuentes de ayudas económicas. El Programa auspicia reuniones de su membresía con visitantes distinguidos y los/as estudiantes invitan a profesores/as para ofrecer charlas y conferencias. Se estimula todo tipo de iniciativa estudiantil que contribuya a la buena preparación académica de su membresía. Las actividades co-curriculares proveen a los/las estudiantes la oportunidad de acercarse a diferentes campos del saber y a relacionarse con profesores de diversas áreas.

El/La estudiante puede participar en el Programa de Intercambio y Estudios en el Extranjero a través del National Collegiate Honors Council, con programas de honor en diversas universidades de Estados Unidos. Tiene acceso a los depósitos de la Biblioteca General, al igual que los/las estudiantes graduados y el profesorado. Además, puede hacer pre-matrícula y matrícula conjuntamente con estudiantes de cuarto año el día asignado por la Oficina del Registrador.

En la transcripción de créditos del/de la estudiante que cumple con todos los requisitos del Programa aparecerá la mención como egresado/a del mismo, y el

título y calificación de su tesina o proyecto de creación. El/La estudiante que cumple con los requisitos del PREH (aprobar un seminario interdisciplinario de investigación; requisito de competencias lingüísticas; aprobar un curso de metodología de la investigación; y, completar un estudio individualizado), y que, por causas ajenas a su voluntad, no cumple con el requisito de tesina o proyecto de creación, se le consideraría como miembro asociado/a. Este nombre no aparecerá en la transcripción de crédito del estudiante ni en el diploma. Sólo será utilizado en la documentación interna del Programa.

C. Proceso de Admisión

Todo/a estudiante regular subgraduado del Recinto de Río Piedras puede solicitar ingreso después de su primer año de estudios universitarios si cumple con las siguientes condiciones:

1. cuenta con el tiempo suficiente para cumplir con los requisitos del Programa; sin embargo, es recomendable que solicite admisión antes de iniciar el tercer año de estudios;
2. tiene aprobado por lo menos un semestre de estudios universitarios con un programa regular;
3. tiene un promedio académico de 3.50 o más al momento de solicitar admisión;
4. muestra interés por la investigación y en proseguir estudios graduados o profesionales.

Pasos a seguir en el proceso de solicitud:

1. orientarse con el/la Directora(a) de Estudios, el/la Director(a) Asociado/a o el/la Director(a) del Programa;
2. completar la solicitud de ingreso al Programa, cumpliendo con todos sus requisitos.

Para detalles específicos y actualizados sobre el proceso, el/la estudiante debe de consultar la página electrónica del Programa.

El proceso de solicitud incluye la redacción de ensayos y la entrega de cartas de recomendación. Una vez el Programa recibe la solicitud completa, incluyendo las cartas de recomendación, solicita al Registrador una copia de la transcripción de créditos del/de la estudiante para completar su expediente.

Una vez cierra el proceso de recibo de solicitudes, el Consejo Directivo evalúa minuciosamente los expedientes. Como parte de esta evaluación preliminar, el Consejo determina cuáles solicitudes seguirán siendo consideradas para admisión

al Programa. Los/Las estudiantes que siguen siendo considerados/as después de esta evaluación preliminar, pasan a una próxima etapa del proceso y son citados/as a una entrevista. El PREH notificará por escrito a los/as estudiantes seleccionados/as el día y la hora de su entrevista con el Consejo. Igualmente, el PREH notificará su denegación de admisión al Programa a los/as estudiantes que no fueron seleccionados para ser entrevistados/as.

La entrevista es un criterio importante en el proceso de admisión al Programa de Estudios de Honor. Tiene el propósito de identificar el potencial y la disposición del/de la estudiante para cumplir con los requisitos del Programa. Se espera que se exprese sobre su interés en el Programa como medio para su desarrollo integral. Las preguntas van orientadas a explorar la compatibilidad entre el/la estudiante y el Programa. El Consejo Directivo espera que el/la estudiante demuestre dominio en la expresión oral (articulación de ideas, coherencia de pensamiento, etc.). La entrevista girará principalmente en torno a la información suministrada al Consejo como parte de su solicitud. Por lo tanto, es recomendable que esté preparado/a para responder preguntas sobre los documentos sometidos. El diálogo se concentra en los aspectos académicos, co-curriculares y extra-curriculares.

Dentro de un lapso de dos semanas a partir de la entrevista, se le notifica al/a la estudiante por escrito la decisión sobre su solicitud al Programa. Ésta se fundamenta en los resultados de la entrevista y los documentos sometidos. El/La estudiante empieza a formar parte del Programa tan pronto recibe la carta de admisión y confirma que acepta formar parte del mismo.

D. Responsabilidades del Estudiante Admitido

Pertenecer al Programa de Estudios de Honor es voluntario, sin embargo, cuando el/la estudiante ingresa al mismo asume ciertas responsabilidades. Una vez admitido/a, el/la estudiante debe asistir a la orientación para estudiantes de nuevo ingreso. Además, debe cotejar con regularidad su correo electrónico para mantenerse informado/a sobre el calendario de actividades, asambleas estudiantiles y los procesos de asesoría académica. El/La estudiante admitido/a entra en un período probatorio cuyo término no excede de un semestre académico. Al cumplirse ese término, decide si le interesa continuar en el Programa. A su vez, el Consejo evalúa su ejecutoria académica y su uso de los recursos que ofrece el Programa para llegar a una decisión definitiva sobre su retención como estudiante regular. El/La estudiante debe procurar asesoría académica de su Director(a) de Estudios y del/de la Directora(a) del Programa, lo cual le permite planificar y optimizar su aprovechamiento académico. Además, debe de mantener al día la información de su expediente académico.

E. Requisitos del Programa

1. Requisitos Curriculares

Los requisitos curriculares del Programa ascienden a un total de 17 créditos, distribuidos como sigue: aprobar un seminario interdisciplinario de investigación (PREH 4676; 3 créditos); satisfacer el requisito de competencias lingüísticas mediante una de las cuatro modalidades posibles detalladas más adelante (6 créditos); aprobar un curso de metodología de la investigación (PREH 4005; 2 créditos); y, completar un estudio individualizado (PREH 4900; 3 créditos), seguido por la elaboración y defensa de una tesina o proyecto de creación (PREH 4980; 3 créditos) en un área en que el/la estudiante esté adecuadamente preparado/a. Este último requisito culmina una vez el/la estudiante entrega la versión final de la tesina o proyecto de creación, según aprobada por el comité de tesina o proyecto de creación del/de la estudiante.

A discreción del Consejo Directivo y en consulta con el/la estudiante, se pueden sustituir o convalidar estos requisitos de acuerdo con la necesidad de cada estudiante. El/La estudiante puede cumplir al mismo tiempo con los requisitos regulares de su Facultad/Escuela y usar los créditos de electivas libres para aprobar los requisitos del Programa.

Las descripciones de estos requisitos curriculares se encuentran en la sección II de este Manual.

2. Otros requisitos académicos

El PREH requiere que los/as estudiantes tomen un taller en cada una de las siguientes dos áreas: bases de datos de recursos bibliográficos y procesos de solicitud a programas graduados, becas o internados.

F. Requisitos de Retención

Los requisitos de retención son:

1. mantener un índice mínimo de 3.50;
2. participar en un mínimo de dos asambleas estudiantiles por año, incluyendo la asamblea plenaria;
3. asistir a las asesorías grupales semestrales que ofrecen la dirección del PREH y el/la Director/a de Estudio;
4. asistir a la asesoría individual semestral con su Director(a) de Estudios.

G. Período Probatorio

1. Período de Prueba

El/La estudiante de nuevo ingreso al Programa entra en un período probatorio cuyo término no excede de un semestre académico (vea sección I-D). Los/as estudiantes de traslado o transferencia que ingresan al Programa procedentes del Programa de Honor de su institución de origen, entran también en un período probatorio en su primer semestre en el Programa de Estudios de Honor del Recinto de Río Piedras (vea sección I-J).

2. Probatoria Académica

El período de probatoria académica aplica al/a la estudiante que no cumple con algún requisito de retención. El período de probatoria es de un semestre. Al final de la probatoria, el/la estudiante es evaluado/a por el Consejo Directivo; si no ha cumplido con los requisitos, es separado/a del Programa. La duración de la probatoria es de un semestre, pero puede extenderse por más tiempo si el Consejo Directivo entiende que el caso lo amerita. La dirección del PREH notificará al/a la estudiante de su estatus probatorio en el Programa.

H. Separación del Programa

1. Separación Voluntaria

En cualquier momento el/la estudiante tiene la opción de separarse del Programa sin que se afecte su expediente académico. El/La estudiante notifica su decisión por escrito al Consejo Directivo.

2. Separación Obligatoria

Un(a) estudiante que ha estado en probatoria y no cumple con las condiciones de la misma, será separado/a del Programa. Un(a) estudiante con promedio acumulativo menor de 3.17 es separado/a automáticamente del Programa sin que se afecte su expediente académico. En el caso de una baja de promedio por circunstancias extraordinarias, el/la estudiante no será separado/a del Programa sin antes evaluar su caso. Todo/a estudiante tiene derecho a una entrevista con el Consejo Directivo para discutir los motivos de su separación.

I. Readmisión

Para solicitar readmisión al Programa, el/la estudiante debe cumplir con el índice académico mínimo de ingreso y debe dirigir una carta al Consejo Directivo exponiendo las razones que motivan su solicitud. El Consejo tiene la prerrogativa de entrevistar al/a la estudiante si lo considera necesario.

J. Traslados y Transferencias

Los/Las estudiantes de traslados y transferencias que pertenecían a programas de honor de otras unidades del Sistema UPR o de otras instituciones educativas pueden ingresar al Programa de Estudios de Honor de este Recinto sin pasar por el proceso de admisión, siempre y cuando tengan un índice de 3.50 o más y una carta de recomendación del Director(a) del Programa de procedencia. Al igual que los/las estudiantes de nuevo ingreso, entran en un período probatorio en su primer semestre en el Programa.

II. LO ACADÉMICO

A. Descripción de los requisitos curriculares

A continuación se describe cada uno de los requisitos curriculares del Programa:

1. Seminario Interdisciplinario de Investigación (PREH 4676, 3 créditos)

El seminario de investigación tiene un enfoque interdisciplinario. Uno/a o más profesores/as se encargan de dirigir el seminario, guiar al/a la estudiante en la investigación y supervisar la redacción de una monografía u otro tipo de trabajo de investigación. El seminario tiene una matrícula máxima de 15 y mínima de 5 estudiantes. Puede ser propuesto por el Consejo Directivo, los/as estudiantes del Programa o algún(a) profesor(a) del Recinto (guía disponible en la página electrónica del PREH). El Consejo Directivo aprueba los seminarios a ofrecerse.

Se usa la misma codificación PREH 4676 para todos los seminarios de honor. No obstante, cada uno se inscribe especificando el tema particular y así aparece en la transcripción de créditos del/de la estudiante. Esto permite flexibilidad para satisfacer las diversas necesidades de los/las estudiantes. Los temas de los seminarios varían cada semestre y no deben duplicar el contenido de cursos regulares del Recinto. Los estudiantes pueden tomar más de un seminario con crédito.

2. Competencias lingüísticas (6 créditos)

El PREH requiere seis créditos en competencias lingüísticas con el propósito de proveerle al/a la estudiante la oportunidad de ampliar sus horizontes culturales o de que le sirvan como instrumento de trabajo para la investigación.

Este requisito puede satisfacerse a través de una de las siguientes cuatro modalidades:

- a. Tomando dos cursos (de 3 créditos cada uno) de un idioma distinto al español o inglés. En el caso de que el/la estudiante muestre conocimiento del idioma mediante la aprobación de un examen [Certificación Núm. 88 (2003-04) del Senado Académico] o someta evidencia de haber tomado cursos universitarios (en el tercer idioma) y haberlos aprobados con la calificación semestral mínima de B, se le eximirá del requisito.
- b. Tomando los siguientes dos cursos:
 1. PREH 4650: El proceso de redacción y sus aplicaciones: Español
 2. PREH 4655: El proceso de redacción y sus aplicaciones: Inglés
- c. Tomando seis créditos en lenguajes artificiales.
- d. Tomando seis créditos en cursos de lenguaje de señas o braille.

Si una de las cuatro modalidades presentadas constituye un requisito dentro de la secuencia curricular del programa académico conducente al bachillerato del/de la estudiante, el/la estudiante deberá de satisfacer el requisito de competencias lingüísticas a través de una de las otras tres modalidades indicadas. Algunas aclaraciones sobre situaciones específicas:

1. Los/as estudiantes que pertenezcan a programas académicos que requieran el estudio de seis créditos en un tercer idioma tendrán la opción de satisfacer el requisito del PREH con seis créditos adicionales de un mismo idioma (distinto al inglés o al español); o, según, indicado en el párrafo anterior, a través de cualquiera de las otras modalidades (b, c ó d).
 2. Los/as estudiantes en programas que tienen como requisito doce créditos o más en un tercer idioma tendrán este requisito satisfecho una vez cumplan con los primeros doce créditos en un tercer idioma requeridos por su programa académico.
 3. Los/as estudiantes en programas que incluyen seis créditos en lenguajes artificiales deberán satisfacer el requisito a través de las modalidades a, b ó d.
 4. Los/as estudiantes en programas que incluyen seis créditos en lenguaje de señas o braille deberán satisfacer el requisito a través de las modalidades a, b ó c.
3. Teorías, metodología y técnicas de investigación (PREH 4005, 2 créditos)
Uno de dos cursos preparatorios para llevar a cabo la tesina o proyecto de creación es el curso Teorías, metodología y técnicas de investigación. Este curso constituye una introducción a los fundamentos primarios de la

investigación en las ciencias y en las humanidades, orientado específicamente al estudiantado del Programa. En el mismo se discuten los principios de la investigación bibliográfica, definición del problema de investigación, metodologías y marcos teóricos, selección de técnicas para la recopilación de datos y diseño y redacción de propuestas de investigación.

4. Estudios Individualizados (PREH 4900, 3 créditos)

El segundo curso preparatorio para llevar a cabo la tesina o proyecto de creación es Estudios Individualizados. Este curso ofrece una experiencia intelectual retadora en la cual estudiante y mentor(a) trabajan juntos/as en la dilucidación de un problema, la revisión de la bibliografía pertinente, el análisis de textos y el diseño de una propuesta de investigación o de proyecto de creación. El estudio individualizado culmina con la elaboración y defensa de la propuesta de tesina o proyecto de creación que el/la estudiante desarrollará en el curso PREH 4980. Provee la oportunidad de que el/la estudiante se relacione con el campo de especialización del/de la profesor(a) y su método de trabajo. De este modo, el/la mentor(a) comparte con el estudiante actitudes tales como: la dedicación al estudio, la curiosidad intelectual y la habilidad crítica, hábitos esenciales para el estudio independiente y la investigación. Los estudios individualizados ofrecen espacio para que el/la estudiante identifique intereses profesionales e internados que involucren experiencias de trabajo. En la mayor parte de los casos, los estudios individualizados cuentan con una matrícula de 1 estudiante, aunque pueden alcanzar una matrícula de hasta 5. Las reuniones son por acuerdo entre estudiante y profesor(a).

Para detalles sobre aspectos académicos y procesales relacionados con los estudios individualizados, favor de consultar el *Manual de Tesina y Proyecto de Creación* (disponible en la página electrónica del PREH). El Manual incluye información sobre documentos informativos y formularios relacionados.

5. Tesina o Proyecto de Creación (PREH 4980, 3 créditos)

La tesina o proyecto de creación constituye la culminación de los requisitos académicos del Programa. Ambos, la tesina y el proyecto de creación, son trabajos académicos rigurosos. En el caso de la tesina, el/la estudiante investiga un tema a profundidad. Los proyectos de creación incluyen un componente de investigación; no obstante, se centran en la elaboración de una obra original en su campo de estudio (por ejemplo, obra literaria, de artes visuales, teatral, o musical; una serie de unidades curriculares; una traducción; plan de negocios; maqueta de proyecto arquitectónico, entre otros). En ambos casos, el trabajo se lleva a cabo con el apoyo de un(a) profesor(a), que le sirve al/a la estudiante como mentor(a).

Para detalles sobre aspectos académicos y procesales de la propuesta y elaboración de tesinas y proyectos de creación, favor de consultar el *Manual de Tesina y Proyecto de Creación* (disponible en la página electrónica del PREH). El Manual incluye información sobre documentos informativos y formularios relacionados.

B. Cursos experimentales

El Programa sirve como espacio de innovación y experimentación curricular para atender las necesidades del estudiantado y los intereses del profesorado del Recinto. Entre estos, se ofrecen dos cursos (PREH 3901, PREH 3902) que exponen al/a la estudiante al proceso investigativo mediante la participación en un proyecto dirigido por un(a) investigador(a). Los cursos se ofrecen con el propósito de proveer al estudiantado oportunidades adicionales de experiencias investigativas. Cada curso experimental conlleva 3 créditos por semestre.

C. Personal Académico

1. Director(a) de Estudios

El/La Director(a) de Estudios es miembro del personal docente adscrito a la Facultad/Escuela que representa. Recibe una compensación por sus servicios.

a. Selección

Su selección se efectúa mediante consulta directa del/de la Director(a) del Programa con el/la Decano/a de su Facultad/Escuela y/o el/la Director(a) de su unidad y el Consejo Directivo.

b. Término

La ejecución del/de la Director(a) de Estudios se evaluará anualmente por el/la Director(a), el/la Director(a) Asociado/a y el Consejo Directivo. A base de dicha evaluación el/la Director(a) recomendará o no la continuación del/de la profesor(a) en el Programa.

c. Funciones¹

1. Es miembro del Consejo Directivo.
2. Sirve de enlace entre el Programa de Estudios de Honor y su

¹ Preparadas a base de las indicaciones hechas en el "Informe Final sobre la reevaluación del Programa de Estudios de Honor" (junio 1969), las del Comité Ad Hoc sobre el Programa de Estudios de Honor (1980), la experiencia del Programa desde el año 1981 hasta la publicación del presente Manual y las Certificaciones 57 (73-74), 59 (85-86), 122 (93-94) y 119 (Corregida) (2000-01) del Senado Académico.

Facultad/Escuela; como tal:

- a. Orienta al estudiantado y a la membresía de su Facultad/Escuela sobre el funcionamiento y los ofrecimientos del Programa de Estudios de Honor.
 - b. Promueve el interés entre el estudiantado de su Facultad/Escuela para ingresar al Programa.
 - c. Colabora en la coordinación de las actividades y ofrecimientos académicos conjuntos entre el Programa y su Facultad/Escuela.
3. Evalúa las solicitudes de admisión al Programa, entrevista a los/as estudiantes de su Facultad/Escuela interesados/as en ingresar al Programa y eleva sus recomendaciones a la dirección del PREH.
 4. Celebra entrevistas periódicas con sus estudiantes para supervisar sus estudios y su formación académica, así como para que el/la estudiante cumpla satisfactoriamente con los requisitos del Programa.
 5. Celebra una reunión semestral con el estudiantado adscrito a su Facultad/Escuela.
 6. Evalúa las propuestas para estudios individualizados y seminarios interdisciplinarios de investigación.
 7. Evalúa solicitudes de convalidaciones de cursos.
 8. Es miembro ex officio de los comités de tesina o proyectos de creación de los/as estudiantes de la Facultad/Escuela que representa.

2. Profesores/as¹

- a. El Programa recluta profesores/as e investigadores/as académicos de acuerdo con sus ofrecimientos y las necesidades e intereses académicos de sus estudiantes. La selección se hace de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. intereses y preparación afines al campo de estudio correspondiente a la tarea asignada;
 2. capacidad para motivar y estimular en el/la estudiante la curiosidad intelectual y fomentar la creatividad y el compromiso serio con el conocimiento.
- b. Antes de recomendar un(a) profesor(a) del Recinto para enseñar en el Programa de Estudios de Honor, se consulta al/a la la Director(a) de su Departamento y al/a la la Decano/a de su Facultad/Escuela.
- c. En todo caso, los/as profesores/as e investigadores/as recomendados/as deben de contar con la preparación académica requerida para la labor que van a realizar.

1 Según Certificaciones Núm. 57 (73-74), Núm. 59 (85-86), Núm. 122 (93-94) y Núm. 119 (Corregida)(2000-0) del Senado Académico.

III. LO ADMINISTRATIVO

El Programa está adscrito al Decanato de Asuntos Académicos y lo integran el personal académico y administrativo, el personal de oficina y los/as estudiantes del Programa.

A. Estructura Administrativa¹

El organismo rector del Programa de Estudios de Honor es el Consejo Directivo, el cual está compuesto por el/la Director(a) del Programa, quien lo preside; el/la Director(a) Asociado/a²; los/as Directores/as de Estudios de las unidades académicas representadas en el Cuerpo Estudiantil; y dos representantes estudiantiles electos por los/as estudiantes. El/La Decana de Asuntos Académicos es miembro ex officio.

B. Funciones del Consejo Directivo

1. Formular la política, plan de desarrollo y funcionamiento del Programa.
2. Definir la filosofía, propósitos, contenido y estructura de los programas curriculares y co-curriculares.
3. Organizar nuevos cursos, proyectos y actividades, en armonía con las necesidades de los/as estudiantes y los propósitos del Programa.
4. Evaluar periódicamente el Programa y hacer recomendaciones para el mejor logro de sus propósitos.
5. Colaborar con el/la Director(a) del Programa en la administración del mismo.
6. Preparar y someter un informe quinquenal de evaluación del Programa al Senado Académico.

C. Director(a)

Según las certificaciones Núm. 57 (1973-4), Núm. 59 (1985-86) y Núm. 119 (2000-01) del Senado Académico, el/la Director(a) del Programa tiene las siguientes funciones:

1. presidir el Consejo Directivo del Programa de Estudios de Honor;

¹ Según Certificaciones Núm. 57 (73-75), Núm. 59 (85-86), Núm. 122 (93-94) y Núm. 119 (Corregida) (2000-01) del Senado Académico.

² Hasta el año académico 2018-2019, el Consejo Directivo estuvo compuesto por el/la Director(a), Director(a) Asociado/a, los/as Directores/as de Estudio por Facultades y Escuelas del Recinto y dos representantes estudiantiles. Debido a la crisis fiscal que atraviesa la Universidad de Puerto Rico, el PREH no cuenta durante el año académico en que se revisa este Manual con un(a) Director(a) Asociado/a. No obstante, el Consejo Directivo entiende que la posición debe ser restituida a la brevedad posible por ser esencial al mejor funcionamiento del PREH, destacando el contar con el personal docente necesario para mantener la rigurosidad académica del Programa.

2. organizar, dirigir y supervisar todas las actividades académicas y formativas del Programa;
3. someter a la consideración del Consejo Directivo los planes y proyectos académicos y administrativos;
4. celebrar entrevistas preliminares con los/as estudiantes interesados en el Programa;
5. someter las solicitudes de estudios individualizados, seminarios y cursos experimentales para la aprobación del Consejo Directivo y tramitar las mismas a la Oficina del Registrador;
6. participar en la defensa de la propuesta de tesina o proyecto de creación y de la tesina o proyecto de creación de cada estudiante;
7. discutir la labor de los/as estudiantes con los/as Directores/as de Estudios y los/as profesores/as cuando lo crea necesario o conveniente;
8. estar asequible a los/as estudiantes para ayudarlos/as en su orientación general hacia sus estudios y formación universitaria;
9. mantener informada a la comunidad académica sobre las actividades del Programa utilizando los medios que juzgue efectivos;
10. fomentar el intercambio de ideas, planes, proyectos y actividades relacionados con los estudios de honor entre las distintas facultades/escuelas y departamentos del Recinto.

D. Director(a) Asociado/a

El/La Director(a) Asociado/a tiene las siguientes responsabilidades

1. trabajar conjuntamente con el/la Director(a) en la ejecución de todas sus funciones;
2. representar al/a la Director(a) en actividades, reuniones y en otras ocasiones cuando sea necesario;
3. sustituir al/a la Director(a) en su ausencia;
4. conceptuar e implementar procesos de evaluación académica del Programa;
5. mantener al día los expedientes de estudiantes y egresados/as del Programa;
6. coordinar los programas de becas e internados a cargo del PREH;
7. ofrecer orientaciones y talleres sobre becas e internados;
8. en caso de que un(a) Director(a) de Estudios pase a ser el/la mentor(a) del estudio individualizado de uno/a de sus estudiantes, fungir como Director(a) de Estudios de dicho/a estudiante.

E. Personal de apoyo administrativo

El Programa cuenta con una plaza de Secretaria/o Administrativa/o cuyas tareas la especifica la Oficina de Recursos Humanos. Además, cuenta con un(a)

Asistente Administrativo/a a tiempo parcial.

F. Participación Estudiantil y Representación en el Consejo Directivo

El Cuerpo Estudiantil elige anualmente de entre su membresía dos representantes estudiantiles al Consejo Directivo. El Consejo consulta al Cuerpo Estudiantil en aquellos asuntos que afectan a dicho Cuerpo. Los/Las estudiantes canalizan sus peticiones y sugerencias individualmente o a través de los representantes estudiantiles. El Consejo Directivo atiende las peticiones y sugerencias y las toma en consideración en la adopción de nuevas normas.

G. Seguimiento al Estudiantado del Programa

El Programa da seguimiento a su estudiantado tomando en consideración los siguientes criterios, entre otros:

1. el aprovechamiento académico durante su permanencia en el Programa;
2. continuación de sus estudios a nivel graduado;
3. contribución a la vida pública de la comunidad.

H. Expedientes Estudiantiles

Existe legislación que protege la privacidad del expediente del/de la estudiante y su acceso al mismo. Ese derecho lo garantizan los/as Directores/as del Programa. Se espera que los/as estudiantes informen al Programa sus actividades de índole académica, sus programas de estudio, cambios de dirección y teléfono y cualquier cambio pertinente en su expediente académico. El Programa utiliza esta información únicamente para su funcionamiento interno.

I. Actividades y Uso de las Facilidades del Programa

Los/as estudiantes del Programa utilizan las facilidades físicas para clases, estudio, preparación de trabajos en las computadoras, reuniones y asambleas del Cuerpo Estudiantil, de la Directiva, y de sus comités. También se usan para celebrar las actividades co-curriculares y socio-educativas.

Cuando los/as estudiantes o profesores/as interesan utilizar las facilidades del Programa consultan a los/as Directores/as del mismo. Los/as estudiantes que interesan hacer uso de estas facilidades fuera de horas laborables deben hacerlo siguiendo las normas establecidas para tales efectos. El estudiantado es responsable de velar por el buen uso de las facilidades y el equipo del Programa.

J. Uso del Nombre Oficial del Programa

Ninguna persona o grupo puede apropiarse del nombre oficial (Programa de Estudios de Honor), del papel timbrado o de otros materiales impresos, ni emitir opiniones propias a nombre del Programa.

K. Proceso de Matrícula

Antes de la prematrícula el/la estudiante consultará con su Director(a) de Estudios sobre los requisitos curriculares asociados al PREH de acuerdo con la planificación general de sus estudios. Los/as estudiantes del Programa podrán matricularse el día asignado por la Oficina del Registrador conjuntamente con los/as estudiantes de cuarto año (carta del Rector del 21 de noviembre de 1993).

L. Procedimiento en caso de conflicto

De surgir algún conflicto con algún(a) miembro del personal administrativo-docente del Programa, el/la estudiante debe de referirse a la sección correspondiente del Reglamento del Programa de Estudios de Honor.

M. Evaluación del Programa

El Consejo Directivo someterá al Senado Académico un informe evaluativo del Programa cada cinco años siguiendo las guías institucionales vigentes.

IV. REGLAMENTO ESTUDIANTIL¹

A. Consideraciones Generales

Las disposiciones de este Reglamento concuerdan con el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y con el Reglamento del Programa de Estudios de Honor. La Asociación de Estudiantes tendrá dos representantes con voz y voto en el Consejo Directivo.

B. Definición de la AEPREH

La Asociación de Estudiantes del Programa de Estudios de Honor (AEPREH) consta de todos/as los/as estudiantes que son parte del Programa de Estudios de Honor.

¹ Aprobado por los/as estudiantes en diciembre de 1999 y por el Consejo Directivo el 11 de febrero de 2000. Pendiente a ser atemperado, según corresponda, a la versión vigente del Reglamento General de Estudiantes de la UPR. No obstante, la versión del Reglamento Estudiantil del PREH contenida en este Manual refleja cambios menores de edición integrados en la revisión del Manual llevada a cabo por el Consejo Directivo en el 2021.

C. Asambleas de la AEPREH

1. Tipos de Asambleas

La AEPREH celebra tres tipos de asambleas: ordinaria, plenaria y extraordinaria. La ordinaria es convocada por la Directiva del Cuerpo Estudiantil. Se convocan al menos dos asambleas ordinarias por año, una cada semestre. En estas reuniones se discuten los proyectos de la Asociación y asuntos relacionados con el funcionamiento del Programa. Las asambleas plenarias y extraordinarias se llevan a cabo de ser necesarias. La asamblea plenaria es convocada por la Directiva de la Asociación y la Dirección del Programa. En las mismas debe estar presente la membresía de la AEPREH así como todos/as los/as Directores/as de Estudios. Las Asambleas Extraordinarias pueden ser convocadas por el/la Presidente/a de la Asociación o por una cuarta parte de la membresía de la AEPREH. El propósito de estas asambleas es tratar asuntos de importancia que no puedan aguardar a que se celebre una asamblea ordinaria o asamblea plenaria.

2. Asistencia a las Asambleas

La asistencia a las asambleas de la AEPREH es de vital importancia para las decisiones a tomar sobre la Asociación y su desarrollo. Por lo tanto, se establecen los siguientes requisitos:

- a. Es obligatorio asistir a las asambleas estudiantiles.
- b. Los/as miembros que se ausenten de las asambleas tienen que entregar un excusa razonable con la debida evidencia.
- c. Aquellos/as estudiantes que no puedan estar presentes tienen la opción de firmar una carta proxy o voto de poder con anterioridad a la reunión donde aceptan acatar las decisiones tomadas en la asamblea y dan su voto de aprobación.
- d. De no cumplir estas condiciones, el Consejo Directivo evalúa el caso y toma la acción que crea pertinente, la cual puede resultar en un período de probatoria para el/la estudiante.

3. Normas y Procedimiento de las Asambleas

- a. El derecho al voto en las asambleas es exclusivo para la membresía del Programa de Estudios de Honor. Los/as profesores/as del Consejo Directivo que estén presentes cuentan con el derecho a voz, pero no con el derecho a voto en las deliberaciones de la Asociación.

- b. Las asambleas se rigen por el método parlamentario, según el Manual de Procedimiento Parlamentario de Reece B. Bothwell, cuya implantación está a discreción de la asamblea y a tenor con la temática a discutirse.
- c. La primera Asamblea Ordinaria de cada semestre se convoca para organizar los trabajos. La Directiva de la Asociación decide y avisa la fecha.
- d. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, excepto en la de destitución de integrantes de la Directiva y enmiendas al Reglamento, el quórum necesario es de una quinta parte de la matrícula del Programa.
- e. Los/as estudiantes deben informar con anticipación a la Directiva sobre cualquier asunto que interesen incluir en la agenda de la próxima asamblea.
- f. Las convocatorias deben circular por lo menos cinco días laborables antes de la siguiente reunión.

D. Directiva de la AEPREH

La Directiva de la Asociación está compuesta por: presidente/a, vice-presidente/a, secretario/a, tesorero/a, representantes de facultad/escuelas, editor(a) de *Contornos* (publicación anual del Programa), representantes ante la Asociación Universitaria de Programas de Honor (AUPH), y los/as coordinadores/as de los comités que sean constituidos. La Directiva se reunirá las veces que considere necesario. Un(a) estudiante puede ser reelecto/a a cualquiera de estos cargos tantas veces como la AEPREH lo estime necesario. Ninguno/a de los/as integrantes de la Directiva puede encontrarse en probatoria—ya sea de admisión o de incumplimiento de los requisitos del Programa—al momento de ser electo/a. Si alguno/a de los/as integrantes de la Directiva recibe la notificación de que se encuentra en probatoria, debe renunciar a su cargo.

Las elecciones para escoger la Directiva se efectuarán en la última Asamblea Ordinaria del segundo semestre del año académico. En la misma se hacen nominaciones y a la vez se vota por escrito, siendo electos/as aquellos/as candidatos/as que logren una mayoría simple de los/as votantes. Se entiende por mayoría simple la mitad más uno de la membresía presente al momento de realizarse la reunión.

Todos los/as candidatos/as electos/as ejercen su cargo durante un año académico, desde el primero de julio del año de su elección hasta el 30 de junio del año siguiente.

Para los cargos de vocales de facultad o escuelas, las facultades/escuelas representadas son: Administración de Empresas , Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Humanidades; Arquitectura, Comunicación, Educación y Estudios

Generales son representados por la misma persona.

1. Responsabilidades de los/as miembros del la Directiva de la AEPREH:

a. Presidente/a

1. Llevar el sentir del estudiantado adscrito al Programa ante el Consejo Directivo.
2. Convocar y presidir las reuniones de la Asociación, manteniendo a la membresía informada sobre los trabajos y decisiones del Consejo.
3. Adoptar una posición mediadora entre la AEPREH y el Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, donde participa en igualdad de condiciones con los/as demás miembros.
5. Dirigir a la Directiva en la elaboración del plan de trabajo y el calendario de actividades.

b. Vice-Presidente/a

1. Sustituir al/a la Presidente/a en todas sus funciones en ausencia de este/a.
2. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, donde participa en igualdad de condiciones con los/as demás miembros.
3. Implementar iniciativas para la Asociación y planificar las actividades de servicio comunitario.
4. Ayudara gestionar asuntos dirigidos a obtener mayores beneficios para la AEPREH.

c. Secretario/a

1. Asistir a las reuniones de la Asociación, y levantar y publicar las actas de las mismas, no más tarde de una semana después de la reunión.
2. Mantener un archivo con copia de las actas de todas las reuniones y tenerlo a la disposición de cualquier(a) estudiante del Programa que lo solicite.
3. Mantener comunicación con la membresía de la Asociación a través del correo electrónico.
4. Elaborar periódicamente un boletín informativo que exponga brevemente las actividades celebradas y las que se llevarán a cabo.
5. En caso de ausencia del/de la Presidente/a y Vice-Presidente/a, asumir las funciones inherentes a estos cargos.

d. Tesorero/a

1. Mantener en orden y al día los informes financieros y presentarlos en las asambleas.
2. Asumir todas las funciones inherentes al cargo de representante estudiantil ante el Consejo Directivo en caso de ausencia de todos/as los/as demás miembros de la Directiva.
3. Realizar actividades para recaudar fondos y mantener la contabilidad de los fondos de la Asociación.

e. Representantes de Facultad o Escuelas (Vocales)

1. Defender y proteger los intereses de la membresía de sus facultades o escuelas.
2. Llevar las preocupaciones de la membresía ante la Directiva.
3. Coordinar al menos una actividad con la membresía de su facultad o escuela por semestre.
4. Coordinar al menos una conferencia o tertulia por semestre en un tema relevante a la(s) facultad(es) o escuela(s) que representa.
5. Distribuir los anuncios de actividades o asambleas en su facultad o escuela.
6. Informar a su membresía de las asambleas por los medios apropiados.
7. Mantener una red de comunicación abierta y constante.

f. Editor(a) de Contornos

1. Identificar los/as integrantes y coordinar los trabajos del Comité evaluador que elegirá los trabajos a publicarse.
2. Convocar la membresía de la AEPREH a participar de la elaboración de *Contornos* a través de diversos puestos y responsabilidades.
3. Publicar ampliamente a través del Recinto las convocatorias para someter propuestas de trabajos a la revista.
4. Preparar para publicación la edición correspondiente de *Contornos* y darle continuidad hasta que esté debidamente terminada antes del final del segundo semestre académico.

g. Representante ante la Asociación Universitaria de Programas de Honor (AUPH)

1. Asistir a las reuniones de la AUPH con los Directores/as del Programa de Honor.
2. Mantener la membresía de la AEPREH al tanto de las decisiones de la AUPH y de las actividades que esta auspicie.
3. Promocionar las actividades de la AUPH, sobre todo las relacionadas con el Encuentro de Programas de Estudios de Honor.

4. Procurar que la membresía de la AEPREH se entusiasme con la AUPH y considere participar activamente en la organización.

E. Comités en la AEPREH

La AEPREH tiene la libertad de crear comités pertinentes a las necesidades del año académico. Estos comités se organizan en la primera Asamblea Ordinaria de la Asociación, celebrada durante el primer semestre. Todos los comités se constituyen por un año académico, desde agosto del año de su elección hasta el 30 de junio del año siguiente. Cada comité estará constituido de un mínimo de cuatro miembros y un(a) coordinador(a). Los comités pueden ser iniciativa de cualquier integrante de la AEPREH. El/La Presidente/a y Vice-Presidente/a son miembros ex officio de todos los comités constituidos. Los/as coordinadores/as de los comités son parte de la Directiva.

Algunos Comités sugeridos y sus funciones son:

1. Comité de Actividades y Conferencias
Este comité coordina las conferencias, y actividades académicas y sociales que la Asociación decida llevar a cabo a lo largo del año académico.
2. Comité de Tesorería
Celebra actividades con el fin de recaudar y mantener fondos disponibles para la Asociación. Administra dichos fondos mediante la aprobación o rechazo de peticiones sometidas a la Directiva de la Asociación. Estas peticiones deberán presentarse por escrito.
3. Comité de Contornos
Coordina y trabaja la elaboración de *Contornos*, procurando que los procesos de convocatoria, edición y organización de los trabajos sean completados oportunamente.

F. Participación Estudiantil en las Actividades del Programa

El Programa de Estudios de Honor organiza actividades co-curriculares y extra-curriculares. La asistencia a estas actividades es voluntaria, no obstante, se recaba el apoyo y la asistencia de su membresía a las mismas.

G. Destitución de Miembros de la Directiva

Los/Las miembros de la Directiva pueden ser destituidos/as por incumplimiento de sus deberes por mayoría extraordinaria, es decir, dos terceras partes de la

matrícula total del Programa en una Asamblea Extraordinaria. Los cargos deben presentarse por escrito con dos semanas de anticipación. El/La estudiante tendrá oportunidad para defenderse de los señalamientos.

H. Vacantes o Renuncias

En caso de quedar vacante el cargo de Presidente/a, el/la Vice-Presidente/a asumirá sus funciones y se elegirá un(a) nuevo/a Vice-Presidente/a. De surgir una vacante en los otros puestos, la Directiva designará internamente a un/a estudiante hasta celebrar una elección en una Asamblea Ordinaria. Se escogerán los/as nuevos/as miembros de la Directiva mediante votación con mayoría simple de la matrícula total al momento de celebrarse la reunión.

I. Cláusula de Exclusividad

Los/as estudiantes del Programa de Estudios de Honor son los únicos que pueden formar parte de la Directiva. No podrá constituirse ningún otro cuerpo alterno ni directivo que incluya estudiantes graduados o ex-miembros del Programa de Estudios de Honor.

J. Enmiendas al Reglamento Estudiantil

El Reglamento Estudiantil puede ser enmendado en Asamblea Extraordinaria por mayoría de la matrícula del Programa de Estudios de Honor. Además, se puede celebrar una Asamblea Ordinaria para discutir las enmiendas, y luego otra para incorporar las enmiendas al Reglamento. La votación para incorporar las enmiendas requiere la participación de dos terceras partes de la matrícula total del Programa. Las propuestas de enmiendas deben circular por lo menos una semana antes de la asamblea. Una vez aprobadas las enmiendas por el Cuerpo Estudiantil, deben ser ratificadas por el Consejo Directivo.